



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA****22674*****Execució de Títols Judicials 369/2011***

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000369 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ENRIQUE CAZORLA RODRÍGUEZ contra la empresa SEGURIDAD Y CONTROL HERCULES SL, SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CONTROL 3370 SL , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO

Magistrado/a-JuezSr/Sra D/D^a RICARDO MARTIN MARTIN

En PALMA DE MALLORCA, a cinco de Octubre de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante ENRIQUE CAZORLA RODRÍGUEZ frente a SEGURIDAD Y CONTROL HERCULES SL, SERVICIOS Y CONTROL 3370 SL , parte ejecutada.

Recábase en las bases de datos la situación de alta de la Empresa en la Seguridad Social y el informe de la vida laboral del trabajador.

AUTO

En la ciudad de Palma de Mallorca, a dieciocho de octubre del año dos mil once

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida con fecha de hoy la relación laboral que une a D. Enrique Cazorla Rodriguez con las empresas Seguridad y Control Hércules S.L. y Servicios y Control 3370 S.L. con obligación de la empresas de abonar de forma solidaria la trabajador una indemnización equivalente a 45 días por año de servicios con prorrata por meses de los periodos de tiempo inferiores a un año cuyo importe asciende a 2.903,62 €, así como una cantidad igual al importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta el día de hoy a razón de 26,70 € diarios cuyo importe asciende a 8.944,5 €.

DECRETO

Secretario/a Judicial D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO

En PALMA DE MALLORCA, a tres de Septiembre de dos mil doce

PARTE DISPOSITIVA

Se fija la cantidad total por la que se despacha ejecución en un importe de 11.848,12 euros de principal, más otros 2.400 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el embargo de bienes propiedad de la ejecutada SEGURIDAD Y CONTROL HERCULES SL, SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CONTROL 3370 SL por un importe de 11.848,12 euros, más 2.400 euros calculados provisionalmente para costas e intereses.

Se decreta el embargo telemático sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes en las entidades **bancarias**, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.



Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Se decreta el embargo de las **transmisiones de valores** que la ejecutada/s tiene/n a su favor en las que aparece como emisor **BANCO CAM SA**.

No se decreta el embargo del vehículo por carecer de valor en el mercado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso de reposición que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LJS Y SS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0880-0000-30-0369-2011 abierta en BANESTO. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse en la cuenta número 0030-1846-42-0005001274, y en el concepto deberá hacerse referencia a la cuenta 0880-0000-30-0369-2011. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SEGURIDAD Y CONTROL HERCULES SL, SERVICIOS DE SEGURIDAD Y CONTROL 3370 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a tres de Septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

